



ELECCIONES
OAXACA
2024

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA



Número de oficio: IEEPCO/PCG/449/2024

Asunto: Solicitud de ampliación del plazo para integración del PEP.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 28 de febrero de 2024.

LIC. ALEJANDRO SOSA DURÁN
DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INE
P R E S E N T E

En el marco de las actividades de implementación del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (VMRE) durante los Procesos Electorales Locales 2023-2024, en específico al voto extraterritorial por la vía postal; con fundamento en el artículo 39, fracción XIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; me permito solicitarle **la ampliación del plazo para la entrega de los elementos que aportará este OPL para la integración del Paquete Electoral Postal**, mismo que dentro del Anexo del **Acuerdo INE/JGE20/2024**, menciona que podrá modificarse únicamente *por causa extraordinaria y/o de fuerza mayor, siempre y cuando no exceda del 5 de mayo de 2024, y que de las modificaciones a que haya lugar deberá informarse a la CVMRE a través de la DERFE, junto con la justificación correspondiente.*

Esta solicitud se sostiene en la armonización de los procesos que este OPL ha desarrollado para llegar a la etapa de registros de candidaturas a diputaciones y, consecuentemente, la impresión de las Boletas Electorales de la Diputación Migrante de Oaxaca y el Sobre-Voto que integrarán los PEP:

- a. Derivado de la sentencia SX-JRC-28/2023 y acumulados, dictada por la Sala regional Xalapa, el IEEPCO desarrolló el Proceso de Consulta Previa a los pueblos y comunidades indígenas, así como a las personas con discapacidad, en materia de acciones afirmativas para determinar los Lineamientos que serán aplicables a estas poblaciones en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular.
- b. Las actividades concernientes a estas consultas de desarrollaron desde el 08 de diciembre de 2023 hasta el 20 de febrero del 2024.
- c. De ahí que, los *Lineamientos en materia de paridad entre mujeres y hombres y acciones afirmativas que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes y candidaturas independientes indígenas y afromexicanas en el registro de sus candidaturas ante el IEEPCO*, serán aprobados por el Consejo General el día 28 de febrero de 2024.
- d. Dado lo establecido en el Calendario Electoral aprobado con el Consejo General del IEEPCO, en el acuerdo IEEPCO-CG-24/2023, el periodo de registro de candidaturas de Diputaciones por los principios de MR y RP, es

del 01 al 15 de marzo del 2024. Por lo tanto, los partidos políticos sólo contarán con 16 días para la para la postulación de sus candidaturas.

- e. En el mismo Calendario Electoral aprobado por el Consejo General del IEEPCO, se estableció que el plazo para que ese máximo órgano de dirección resuelva sobre el registro de candidaturas a Diputaciones por los principios de Mr y RP presentada por los partidos políticos, candidaturas independientes y candidaturas independientes indígenas o afromexicanas, será del 16 de marzo al 19 de abril del 2024.
- f. Dado el periodo breve con el cuentan los partidos políticos para la presentación de las postulaciones de sus candidaturas, la reducción de los plazos de registro y de su resolución, podrían generar una afectación a los institutos políticos.

Por todo lo anterior, le consulto si la Dirección a su cargo está en condiciones de otorgar a este OPL **la ampliación del plazo** para la **entrega de los elementos que aportaremos para la integración del Paquete Electoral Postal, con quince días adicionales.**

Sin otro particular, quedo atenta a sus comentarios.

ATENTAMENTE



PRESIDENCIA

LCDA. ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

Copias de conocimiento para:

- Consejerías Electorales del IEEPCO.
- Lcda. Iliana Araceli Hernández Gómez, Secretaria Ejecutiva del IEEPCO. Mismo fin.
- Lcdo. Martín Martínez Cortázar, Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en Oaxaca. Mismo fin.
- Lcda. Alejandra Reyes Pérez, Directora Ejecutiva de la DEOCE. Mismo fin.
- Mtra. Alejandra Silva Soriano, E.D. de la UTAPREO. Mismo fin.
- Mtro. Irving Arturo Robles Godina, Titular de la UTSID. Mismo fin.
- Archivo,

ASUNTO: Se informa que se **otorga la prórroga solicitada.**

NOTA: INE/DERFE/STN/SPMR/143/2024
Ciudad de México, 1 de marzo de 2024

De: Lic. Alfredo Cid García
Secretario Técnico Normativo

Para: Lic. Giancarlo Giordano Garibay
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales

En atención al folio número **OFICIO/OAXACA/2024/96**, asignado en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por medio del cual se remite el oficio número IEEPCO/PCG/449/2024, mediante el cual el Organismo Público Local de Oaxaca, solicita lo siguiente:

*“...con fundamento en el artículo 39, fracción XIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; me permito solicitarle **la ampliación del plazo para la entrega de los elementos que aportará este OPL para la integración del Paquete Electoral Postal**, mismo que dentro del Anexo del Acuerdo INE/JGE20/2024, menciona que podrá modificarse únicamente por causa extraordinaria y/o de fuerza mayor, siempre y cuando no exceda del 5 de mayo de 2024, y que de las modificaciones a que haya lugar deberá informarse a la CVMRE a través de la DERFE, junto con la justificación correspondiente.*

Esta solicitud se sostiene en la armonización de los procesos que el IEEPCO ha desarrollado para llegar a la etapa de registro de candidaturas a diputaciones y consecuentemente, la impresión de las Boletas Electorales de la Diputación Migrante de Oaxaca y el Sobre-Voto que integrarán los PEP:

[...]

- 1. Dado que el calendario electoral aprobado por el Consejo General del IEEPCO, en el acuerdo IEEPCO-CG-24/2023, el periodo de registro de candidaturas de Diputaciones por los principios de MR y RP, es del 01 al 15 de marzo de 2024. Por lo tanto, los partidos políticos sólo contarán con 16 días para la postulación de sus candidaturas*
- 2. En el mismo Calendario Electoral aprobado por el Consejo General del IEEPCO, se estableció que el plazo para que se*

máximo órgano de dirección resuelva sobre el registro de candidaturas a Diputaciones por los principios de MR y RP presentada por los partidos políticos, candidaturas independientes y candidaturas independientes indígenas o afromexicanas, será del 16 de marzo al 19 de abril de 2024.

3. *Dado el periodo breve con el que cuentan los partidos políticos para la presentación de las postulaciones de sus candidaturas, la reducción de los plazos de registro y de su resolución, podrían generar una afectación a los institutos políticos.*

*Por todo lo anterior, le consulto si la dirección a su cargo está en condiciones de otorgar a este OPL **la ampliación del plazo para la entrega de los elementos que aportemos para la integración del Paquete Electoral Postal, con quince días adicionales.***"

En ese sentido le comento que la Secretaría Técnica de esta Dirección Ejecutiva comunica que con fundamento en el apartado 3, penúltimo párrafo del Procedimiento para la integración y envío del Paquete Electoral Postal y recepción del Sobre-Postal-Voto, es posible que esta Dirección Ejecutiva reciba los elementos del Paquete Electoral Postal (PEP) fuera de los tiempos establecidos, en virtud de que el plazo para que el OPL resuelva sobre el registro de candidaturas a Diputaciones por los principios de MR y RP presentada por los partidos políticos, será del 16 de marzo al 19 de abril de 2024 y, por ende, la producción y entrega de los elementos del Paquete Electoral Postal (PEP) no podría darse dentro del periodo establecido por este Instituto.

En ese sentido, esta Dirección Ejecutiva **otorga la prórroga solicitada** por parte del OPL de Oaxaca para la entrega de los elementos del PEP a más tardar el **5 de mayo de 2024**, sin embargo, debe tenerse en cuenta que esta modificación conlleva el aplazamiento en los trabajos de integración y envío de los PEP de esta entidad, de recepción de los mismos por las y los oaxaqueños en el exterior, así como la reducción del lapso para ejercer y regresar al Instituto Nacional Electoral el voto.

Por otra parte, es de mencionar que de esta prórroga se informará a la Comisión Temporal del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con el Procedimiento antes citado, así como con base en el apartado 4, el último párrafo, del Plan Integral de Trabajo del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Procesos Electorales Federal y Locales 2023-2024, aprobado mediante Acuerdo INE/CG507/2023.

En razón de lo anterior agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe lo anterior al Organismo Público Local de Oaxaca.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**CON EL PRESENTE DOCUMENTO SE DA ATENCIÓN AL FOLIO
OFICIO/OAXACA/2024/96 EL CUAL SERÁ ENVIADO VÍA EL SISTEMA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.**

A t e n t a m e n t e